

Expediente: 4825/2023.

Resolución de la Presidencia.

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: CONTRATO DE OBRAS. NUEVO SUMINISTRO PARQUE EMPRESARIAL SIERRA DE ARACENA LA MOLEONA. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. VIVIENDA.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA.

Vista la necesidad de proceder a la culminación del expediente de contratación promovido por la Entidad VIVIENDA Y DESARROLLO DE ARACENA, SLU, EMPRESA MUNICIPAL, de la ejecución de un nuevo punto de suministro en el Parque Empresarial Sierra de Aracena, Polígono Industrial 21200 Aracena (Huelva), por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, al amparo de lo establecido en el art. 168.a)2º de la LCSP, dado que las actuaciones detalladas deben ser realizadas por el distribuidor, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, al ser éste el propietario de esas redes. y,

Visto que el día 31 de julio de 2.023, la Presidencia tuvo a bien dictar la siguiente Resolución, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el interés y oportunidad para que esta sociedad VIVIENDA Y DESARROLLO DE ARACENA, SLU, EMPRESA MUNICIPAL, propiedad íntegramente del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, saque a licitación la adjudicación de la ejecución de un nuevo punto de suministro en el Parque Empresarial Sierra de Aracena, Polígono Industrial 21200 Aracena (Huelva), por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, al amparo de lo establecido en el art. 168.a)2º de la LCSP, dado que las actuaciones detalladas deben ser realizadas por el distribuidor, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, al ser éste el propietario de esas redes.

Visto que las obligaciones económicas de este contrato se abonarán con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023 de la sociedad VIVIENDA Y DESARROLLO DE ARACENA, SLU, EMPRESA MUNICIPAL, propiedad íntegramente del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

Visto que consta en el expediente Memoria Justificativa formulada por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 31 de julio de 2023, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que constan en el expediente Informes de la Secretaría Municipal, de fecha 31 de julio de 2023, sobre legislación y procedimiento aplicable.

*Esta Presidencia, al amparo de las competencias que tiene atribuidas y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, puntos 1 y 2, y en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha tenido a bien **adoptar los siguientes acuerdos:***



VIVIENDA Y DESARROLLO DE ARACENA, EMPRESA MUNICIPAL, SLU

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de licitación para la adjudicación de la ejecución de un nuevo punto de suministro en el Parque Empresarial Sierra de Aracena, Polígono Industrial 21200 Aracena (Huelva), justificando la necesidad del mismo en base a lo establecido en el contenido de la Memoria Justificativa del expediente.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de licitación para la adjudicación de la ejecución de un nuevo punto de suministro en el Parque Empresarial Sierra de Aracena, Polígono Industrial 21200 Aracena (Huelva), mediante PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de conformidad con los artículos 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO. Aprobar el gasto de este expediente de licitación, cuyas obligaciones económicas derivadas se abonarán con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023 de la sociedad VIVIENDA Y DESARROLLO DE ARACENA, SLU, EMPRESA MUNICIPAL, propiedad íntegramente del Excmo. Ayuntamiento de Aracena..

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como los anexos y demás documentación de la licitación.

QUINTO. Aprobar, de conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato de obras objeto de este expediente, según lo indicado en la Memoria Justificativa, y dado que la actuación prevista se configura como integral, en la que la división en lotes dificultaría tanto la correcta ejecución desde el punto de vista técnico como de coordinación de la ejecución de las obras, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

SEXTO. Aprobar la designación de la Mesa de Contratación del expediente, integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Manuel Guerra González, Alcalde Presidente de la Corporación, o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES:

- D. Carlos García Sánchez, Segundo Teniente de Alcalde de la Corporación, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- D. Luis Miguel Ramírez González, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

- D^a. Cinta Romero Adame, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

- D. Víctor Manuel García Barrero. Ingeniero de la Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.



VIVIENDA Y DESARROLLO DE ARACENA, EMPRESA MUNICIPAL, SLU

- D. Manuel Joaquín Pérez Martín, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

- D. Leandro Hacha Bernal, Responsable del Departamento de Desarrollo Local o técnico del Departamento en quien delegue.

SECRETARIA: D^ª. Celia Durán Sánchez, funcionaria de la Secretaría Municipal, o funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Aracena en quien delegue.

SÉPTIMO. Aprobar la designación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del Sr. Arquitecto Técnico de los Servicios Técnicos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento de Aracena, como Responsable del Contrato, correspondiéndole, en consecuencia, coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El Responsable del Contrato estará auxiliado por el personal técnico de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento. Asimismo, el Responsable del Contrato ejercerá las facultades de Director Facultativo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 237 a 246 de la misma Ley de Contratos del Sector Público. Este Órgano de Contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue al responsable del contrato.

OCTAVO. Ordenar la publicación de este acuerdo de aprobación del expediente y designación de la Mesa de Contratación del expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO. Ordenar la apertura del proceso de licitación, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, Perfil del Contratante de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Aracena (coincidente con la Presidencia de la empresa Vivienda y Desarrollo de Aracena, SLU), de conformidad con lo anunciado en los artículos 119 y 156.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, durante el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio."

Visto el certificado de la Secretaría, de fecha 14 de agosto de 2023, en el que se indica que, en el plazo de diez días naturales, del 1 al 10 de agosto de 2023, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que fue el 31 de julio de 2023, no se presentó ninguna proposición.

Considerando que la legislación aplicable en este caso viene determinada por los artículos 166 a 171 de la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta Presidencia, examinados los antecedentes obrantes en el expediente ha tenido a bien RESOLVER:



ÚNICO. Declarar desierta la adjudicación del expediente de contratación promovido por la Entidad VIVIENDA Y DESARROLLO DE ARACENA, SLU, EMPRESA MUNICIPAL, de la ejecución de un nuevo punto de suministro en el Parque Empresarial Sierra de Aracena, Polígono Industrial 21200 Aracena (Huelva), al no haberse presentado ninguna proposición en el plazo establecido para ello.

Aracena, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Guerra González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

